

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente MEDINA LOPEZ LINA MARCELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1013597927, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, INGLES Y FRANCES, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. ENTRERRIOS, sede LICEO SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ENTRERRIOS, plaza N° 6074, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora PEREA CUESTA JAKELINE, identificada con cédula de ciudadanía N° 1077462627, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. ENTRERRIOS, sede LICEO SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL, del municipio



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

de ENTRERRIOS, plaza N° 6074, en reemplazo de la señora **MEDINA LOPEZ LINA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1013597927**, quien pasa a otro municipio; la señora PEREA CUESTA JAKELINE, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA, sede LICEO PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18506.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora MEDINA LOPEZ LINA MARCELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1013597927, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA, INGLES Y FRANCES, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA, sede LICEO PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18506, en reemplazo de la señora PEREA CUESTA JAKELINE, identificada con cédula de ciudadanía N° 1077462627, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora PEREA CUESTA JAKELINE, identificada con cédula de ciudadanía N° 1077462627, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. ENTRERRIOS, sede LICEO SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ENTRERRIOS, plaza N° 6074, en reemplazo de la señora MEDINA LOPEZ LINA MARCELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1013597927, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioguia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA MARITZA MORA

Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	/ FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Mankel lower	29.122022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Quediene	19/12/102
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	77	30/12/122
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	tull	30/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manava Livera lapén	29/12/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el dobumento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			